

Señores

JUZGADO TERCERO (03) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA.

Demandantes: WILSON ELIZALDE DÍAZ

Demandado: ECOPETROL S.A Y OTRO.

Llamado en Garantía: COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS -CONFIANZA S.A.

Radicación: 11001310500320220020400

Asunto: CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.395.114 expedida en Bogotá D.C., abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No.39.116 del C. S. de la Judicatura, obrando como apoderado COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A, de conformidad con lo ordenado mediante auto Interlocutorio del 16 de diciembre de 2024, me permito allegar constancia de notificación a la llamada en garantía MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, - MACO INGENIERIA S.A., realizada a través de la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

En este sentido y con fundamento en lo expuesto ruego tener por cumplida la carga procesal de notificación personal del llamamiento en garantía admitido por el despacho a favor de mi representada y en contra de MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, - MACO INGENIERIA S.A

II. ANEXOS

- 1) Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico emitido por la empresa de mensajería SERVIENTREGA.

Del Señor Juez;



GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. del C.S. de la Judicatura.

e-entrega certifica que ha realizado por encargo de **G HERRERA Y ASOCIADOS ABOGADOS SAS** identificado(a) con NIT **900701533** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de e-entrega el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	1591448
Remitente:	notificaciones@gha.com.co
Cuenta Remitente:	correoseguro@e-entrega.co
Destinatario:	juan.noguera@jmnogueraycia.com - MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, - MACO INGENIERIA S.A
Asunto:	NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022
Fecha envío:	2025-01-13 14:59
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - Artículo 23 Ley 527 de 1999 .	Fecha: 2025/01/13 Hora: 15:02:54	Tiempo de firmado: Jan 13 20:02:54 2025 GMT Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el Artículo 24 de la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.	Fecha: 2025/01/13 Hora: 15:02:55	Jan 13 15:02:55 cl-t205-282cl postfix/smtpl[16124]: A8E2B124878E: to=<juan.noguera@jmnogueraycia.com> ; , relay=aspmx.l.google.com[74.125.197.27]: 2 5, delay=1.3, delays=0.1/0/0.53/0.69, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1736798575 d9443c01a7336-21a919eab66si107663315ad.4 3 8 - gsmtpl)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

Cuerpo del mensaje:

NOTIFICACION PERSONAL - ARTÍCULO 8 LEY 2213 DE 2022

MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, - MACO INGENIERIA S.A.,

CL 41 No.27-39, barrio El Emporio- Villavicencio.

E-mail: juan.noguera@jmnogueraycia.com

Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA

Demandante: WILSON ELIZALDE DIAZ.

Demandado: ECOPETROL S.A. Y OTROS.

Radicación: 11001310500320220020400

Asunto: Notificación Personal Auto Interlocutorio de fecha 16 de diciembre de 2024 mediante el cual se admite el llamamiento en garantía formulado contra MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S.A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, - MACO INGENIERIA S.A.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la C. C. No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de apoderado de COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A., por medio del presente escrito, me permito conforme con lo preceptuado en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, notificarle el Auto Interlocutorio del 16 de diciembre de 2024 mediante el cual el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ admitió el llamamiento en garantía formulado contra MACO INGENIERÍA S.A. MONTAJES ASESORÍAS CONSTRUCCIONES OBRAS DE INGENIERÍA S. A. EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, - MACO INGENIERIA S.A.

Se le informa que esta notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes al envío del mensaje de datos y que vencido dicho término, cuenta con diez (10) días hábiles para ejercer el derecho de defensa y contradicción en los términos del artículo 31 del CPT.

De conformidad con lo anterior, se anexa a este documento la providencia que dispuso la admisión del llamamiento, junto con el escrito de la demanda, contestación, llamamiento y sus anexos.

Podrá comunicarse con el JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ al correo electrónico jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

Solicito comedidamente se acuse de recibido el presente correo y sus archivos adjuntos.

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
ANEXOS_NOTIFICACION_PERSONAL_MACO_INGENIERIA_S.A..rar	c04289519b4d06bdade59af78bfc69503a8f3411d049e1a02006431d358861d9

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.technokey.co